



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 527-2021-TCE (Acumulada)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 527-2021-TCE (Acumulada) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de noviembre de 2021.- Las 09h10.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado por el doctor Manuel José Vivanco Riofrío, a través de su patrocinador el doctor Carlos Aguinaga, recibido el 04 de noviembre de 2021 en la Secretaría General de este Tribunal.

ANTECEDENTES

1. El 03 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra del señor Manuel José Vivanco Riofrío, representante legal y responsable económico de la Alianza Unidad Zapotillana, lista 6-105, candidaturas concejales rurales Loja Zapotillo, elecciones seccionales 2019.
2. Luego del sorteo efectuado el 05 de julio de 2021, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, la sustanciación de la presente causa, identificada con el número 527-2021-TCE. El expediente se recibió en este despacho el 06 de julio de 2021.
3. Mediante auto de 20 de agosto de 2021, admití a trámite la causa 527-2021-TCE, y por existir identidad subjetiva y objetiva, ordené la acumulación de las causas 530-2021-TCE y 593-2021-TCE a la causa 527-2021-TCE. Para efectos de la acumulación dispuesta, se denominó como causa Nro. 527-2021-TCE (Acumulada)
4. El 27 de agosto de 2021, dispuse que, en atención a las acumulaciones dispuestas por los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, las causas 597-2021-TCE; 552-2021-TCE; 528-2021-TCE; 582-2021-TCE y 538-2021-TCE se acumulen a la causa 527-2021-TCE (Acumulada).
5. El 20 de octubre de 2021, a las 16h05, dicté sentencia dentro de la causa Nro. 527-2021-TCE (Acumulada), siendo notificadas las partes procesales el mismo día, mes y año.
6. El 25 de octubre de 2021 el doctor Manuel Vivanco Riofrío, presenta un escrito mediante el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia emitida el 20 de octubre de 2021.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37.49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 527-2021-TCE (Acumulada)

7. Con auto de 27 de octubre de 2021, se dio por atendido al pedido de aclaración y ampliación solicitado por el doctor Manuel Vivanco Riofrío, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, mes y año.
8. El 04 de noviembre de 2021, el doctor Manuel José Vivanco Riofrío, a través de su patrocinador el doctor Carlos Aguinaga, ingresó un escrito por la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia emitida el 20 de octubre de 2021.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72 y 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Por cuanto el recurso de apelación interpuesto por el doctor Manuel José Vivanco Riofrío, a la sentencia dictada por este juzgador ha sido oportunamente presentado, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO.- Notifíquese:

- a) Al recurrente, doctor Manuel Vivanco Riofrío y su abogado patrocinador, en el correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com
- b) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo y su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: luisccisneros@cne.gob.ec, vanessameneses@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 019. Adjúntese una copia del escrito de apelación.

TERCERO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

